



BOLETÍN INFORMATIVO

Gobierno reglamenta procedimiento para el reconocimiento del Certificado de Reembolso Tributario (CERT)

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 212 del 25 de agosto de 2025, que reglamenta el procedimiento para el reconocimiento del Certificado de Reembolso Tributario (CERT), un instrumento fundamental para impulsar la competitividad de los exportadores colombianos.

Este avance es el resultado del trabajo constante de la Cámara Colombiana de la Confección y Afines, liderada por su presidente Guillermo Criado, en articulación con el Gobierno Nacional, que han insistido en la importancia de contar con lineamientos claros y efectivos que permitan a los empresarios acceder a este beneficio.

La resolución establece los siguientes puntos clave:

- Procedimiento electrónico: las solicitudes deberán presentarse de manera digital a través de los intermediarios del mercado cambiario autorizados.
- Cobertura amplia: el beneficio aplica a todos los sectores de la economía, no únicamente al textil y de confección.
- Monto del reconocimiento: se reconoce un 3 % del valor FOB de las exportaciones de bienes y un 2 % del valor de las exportaciones de servicios.
- Plazos definidos: la Dirección de Comercio Exterior tendrá un máximo de 30 días para resolver las solicitudes, garantizando seguridad jurídica y agilidad en el trámite.
- Topes y límites:
 - Para acceder al CERT, los exportadores deberán haber realizado operaciones por un valor igual o superior a USD 100.000 en el año fiscal.

-El monto total de CERT otorgado no podrá exceder el cupo anual fijado por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), lo que asegura un manejo responsable de los recursos públicos.

Con esta resolución, el Gobierno Nacional busca respaldar a los empresarios exportadores, fortalecer la balanza comercial y dinamizar la generación de empleo en el país.

La Cámara Colombiana de la Confección y Afines celebra este logro, que representa una victoria no solo para el sector textil y de la confección, sino para todo el aparato productivo colombiano, y reitera su compromiso de seguir trabajando en defensa de la industria nacional.

Para consultar el texto completo de la Resolución **No. 212 del 25 de agosto de 2025 (procedimiento de reconocimiento del CERT)**, puedes acceder al documento [aquí](#).